

Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos ([www.munichorrillos.gob.pe](http://www.munichorrillos.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

AUGUSTO SERGIO MIYASHIRO USHIKUBO  
Alcalde

1860144-1

## MUNICIPALIDAD DE COMAS

### Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad

#### ORDENANZA MUNICIPAL N° 584/MDC

Comas, 20 de febrero de 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE COMAS

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de febrero de 2020, el Informe N° 005-2020-SGSP-

GPPR/MDC de la Subgerencia de Gestión de Procesos conteniendo la Exposición de Motivos y el Informe Técnico, el Informe N° 020-2020-GPPR/MDC de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 55-2020-GAJ/MC de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Dictamen N° 003-2020-CAJ/MC de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Distrital de Comas, el Dictamen N° 002-2020-CEAFPP de la Comisión Permanente de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Comas y la Moción de Orden del Día; respecto al proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Comas, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

## El Peruano

### REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN DE LAS NORMAS APROBATORIAS Y LOS TEXTOS ÚNICOS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO Y EN SU PORTAL WEB

De acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N°s. 1272 y 1452, se comunica a los organismos públicos que, para efecto de la publicación de la norma que aprueba el TUPA o su modificación, así como el Anexo (TUPA) en el Diario Oficial El Peruano y en su Portal Web, deberán tomar en cuenta lo siguiente:

1. La norma que aprueba el TUPA o su modificación se publicará en el medio impreso del Diario Oficial El Peruano, tal como se dispone en el Art. 38.2 de la Ley N° 27444.  
Adicionalmente, la norma que aprueba el TUPA o su modificación, así como su respectivo Anexo (TUPA), se publicarán en el Portal Web del Diario Oficial El Peruano. Esta publicación en la web es de carácter gratuita, tal como se dispone en el Art. 38.3 de la Ley N° 27444.
  2. Los organismos públicos, para tal efecto solicitarán mediante oficio de manera expresa lo siguiente:
    - a) La publicación de la norma que aprueba el TUPA o su modificación, en el Diario Oficial El Peruano.
    - b) La publicación de la norma que aprueba el TUPA o su modificación, así como su respectivo Anexo (TUPA) en el Portal Web del Diario Oficial El Peruano.
- Asimismo, en el Oficio precisarán que: "el contenido de los archivos electrónicos que envían para su publicación al correo [tupaweb@editoraperu.com.pe](mailto:tupaweb@editoraperu.com.pe), son auténticos y conforme a los originales que mantienen en sus archivos, de los cuales asumen plena responsabilidad".
3. Los documentos a publicar se enviarán de la siguiente manera:
    - a) La norma aprobatoria del TUPA o su modificación, se recibirá en medio impreso refrendado por persona autorizada y adicionalmente en archivo electrónico mediante correo institucional enviado a [tupaweb@editoraperu.com.pe](mailto:tupaweb@editoraperu.com.pe).
    - b) El anexo (TUPA) se recibirá exclusivamente en archivo electrónico, mediante correo institucional enviado a [tupaweb@editoraperu.com.pe](mailto:tupaweb@editoraperu.com.pe), mas no en versión impresa.
  4. El archivo electrónico del TUPA (anexo) deberá cumplir con el siguiente formato:
    - a) Deberá presentarse en un único archivo electrónico de Microsoft Word, en el caso de Microsoft Excel toda la información se remitirá en una sola hoja de trabajo.
    - b) El tamaño del documento en hoja A4 al 100%.
    - c) El tipo de letra Arial.
    - d) El tamaño de letra debe ser no menor a 6 puntos.
    - e) El interlineado sencillo.
    - f) Los márgenes de 1.50 cm. en la parte superior, inferior, derecha e izquierda.
    - g) El archivo no debe contener encabezado ni pie de página.
    - h) Todas las hojas deberán indicar en la parte superior al organismo emisor y la norma que aprueba el TUPA.

El archivo electrónico de la norma aprobatoria del TUPA o su modificación, deberá presentarse en formato Word, conteniendo en la parte correspondiente, la siguiente información:

- Nombre de la institución.
- Tipo y número de la norma.
- Fecha de emisión.
- Nombre y cargo de la autoridad que firma dicho documento.

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el inciso 3) del artículo 9° y el artículo 26° de la Ley 29972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como atribución del Concejo Municipal el adoptar el Régimen de Organización Interior y Funcionamiento del Gobierno Local, administración municipal que debe adoptar una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, establecen los medios para alcanzar la Modernización de la Gestión Pública como sistema administrativo, siendo uno de ellos la estructura, organización y funcionamiento del Estado, estableciendo que las Entidades Públicas, de acuerdo a sus competencias y funciones adopten una determinada estructura, a fin de responder a su finalidad y a las necesidades de las personas, la estructura se constituye como un medio para organizar el trabajo, la toma de decisiones, las responsabilidades asociadas a las funciones, su distribución y atribución al interior de la Entidad, en el marco de los principios de legalidad, especialidad y jerarquía, que oriente a brindar servicios de calidad y bienestar de las personas;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, aprueba los Lineamiento de Organización del Estado, norma que busca que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, mediante Ordenanza Municipal, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Comas con Ordenanza N°430/MC, N°478/MC, N°484/MC, N°489/MC, N°511/MC y N°515/MC, que incluyen las respectivas modificaciones;

Que, la Subgerencia de Gestión de Procesos, mediante informe de vistos, presenta el Informe Técnico del Proyecto de Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Proyecto de Aprobación de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Comas, con el informe técnico que lo sustenta, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto que aprueba los Lineamiento de Organización del Estado, modificada mediante Decreto Supremo N° 131-2018-PCM; en lo que respecta el alcance a los Gobiernos Locales;

Que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, mediante informe de vistos, eleva el expediente del Proyecto del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), conteniendo el Proyecto de Ordenanza, el Texto del Proyecto de ROF, la Exposición de Motivos, así como el informe técnico que lo sustenta, de conformidad con el D.S 054-2018-PCM;

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, mediante informe de vistos, emite opinión favorable y declara procedente la solicitud de modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Comas, siendo que los actuados deberán remitirse a la Secretaría General a efectos que se derive a la comisión pertinente para el dictamen correspondiente y en su oportunidad lo apruebe el Concejo Municipal en la Sesión de Concejo respectiva;

Que, la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Distrital de Comas, mediante Dictamen

de vistos, emite dictamen favorable respecto al Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y a la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Comas;

Que, la Comisión Permanente de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Comas, mediante Dictamen de vistos, emite dictamen favorable respecto al Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y a la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Comas;

Que, mediante Moción de Orden del Día de vistos, presentada por los Señores Regidores, solicitando la modificación al Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Comas, en lo referente a la conformación de la Gerencia de Desarrollo Social, en dónde se incluirá, la Subgerencia de Vaso de Leche y la Subgerencia de Programas Alimentarios, en forma individual, cada Subgerencia, en reemplazo de la Subgerencia de Programas Alimentarios y Vaso de Leche;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9°, numeral 8) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, luego de la respectiva deliberación y evaluación de los documentos concernientes al Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Comas, con el voto por UNANIMIDAD de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS**

**Artículo 1°.-** APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Comas, el mismo que consta de dos (02) Títulos, seis (06) Capítulos, ciento cuarenta y cuatro (144) artículos, y la Estructura Orgánica, el mismo que forma parte Anexo a la presente Ordenanza.

**Artículo 2°.-** DISPONER la adecuación progresiva de los documentos de gestión municipal, en un plazo de 30 días, conforme a las disposiciones previstas en la presente Ordenanza Municipal; priorizando la elaboración y aprobación del Clasificador de Cargos (CC), el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAPP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP); en concordancia con el marco normativo vigente.

**Artículo 3°.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, adopte las acciones necesarias para la adecuación de las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Comas, a la aprobación de la Estructura Orgánica.

**Artículo 4°.-** DEROGAR las Ordenanzas Municipales N°430/MC, N°478/MC, N°484/MC, N°489/MC, N°511/MC y N°515/MC; así como las normas o disposiciones municipales que se opongan o contradigan a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo 5°.-** FACULTAR al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía expida las normas complementarias y reglamentarias que sean necesarias para la actual aplicación de la presente Ordenanza, conforme a la normatividad vigente.

**Artículo 6°.-** ENCARGAR a la Secretaría General la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" de la presente Ordenanza y a la Gerencia de Informática, Estadística y Gobierno Electrónico en el Portal del Estado Peruano: [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas: [www.municomas.gob.pe](http://www.municomas.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

RAUL DIAZ PEREZ  
Alcalde

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

